

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1089. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026.

ASUNTO: PUBLICACIÓN ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026.

El Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2025, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa a la justificación de la urgencia de conformidad con el artículo núm. 17.2 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrada al núm. 2025000801 de acuerdo del Consejo adopto el siguiente acuerdo, cuyo texto literal es el que sigue:

“(…)

Punto Primero: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO (DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA).-

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- De conformidad con el artículo 8.1 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, que tiene carácter básico y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, artículo 10.1, con fecha 29 de abril de 2024, se acuerda por el Consejo de Gobierno de la Ciudad, la “APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026”, publicado en el BOME Extraordinario número 30, de 29 de abril de 2024.

II.- En el citado Plan para el periodo 2024-2026 y en sus posteriores rectificaciones de errores y omisiones:

- BOME Extraordinario número 31, de 30 de abril de 2024
- BOME Extraordinario número 43, de 11 de julio de 2024
- BOME Extraordinario número 70, de 12 de noviembre de 2024

No se ha podido contemplar dos nuevas líneas de subvenciones previstas por primera vez en el Presupuesto 2025, para la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento:

1) SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS DIGITALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”, ni la “SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA IA, SOCIEDAD DIGITAL E INNOVACIÓN TERRITORIAL EN MELILLA”,

Los objetivos definidos son:

1. Favorecer la creación y consolidación de empresas innovadoras o digitales en Melilla.
2. Fomentar el crecimiento económico sostenido a través de la modernización del tejido empresarial local.
3. Generar empleo estable, cualificado y vinculado al territorio.
4. Crear un marco idóneo que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su plan de empresa y competir en condiciones de mercado en un tiempo limitado.

COSTE PREVISIBLE

1. Fuente de financiación

- Las ayudas se financian íntegramente con fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a las partidas de sus Presupuestos Generales.
- La cuantía máxima total anual se fijará en cada convocatoria, dentro del crédito disponible.
- No se pueden conceder ayudas por encima de la dotación presupuestaria aprobada en cada ejercicio, salvo ampliaciones publicadas en el BOME.